

REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS REGIONALES STIC-AMSUD y MATH-AMSUD

Artículo 1: Objetivos y descripción de los programas

Los Programas regionales STIC-AmSud y MATH-AmSud son una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC) y de las matemáticas (MATH), a través de la realización de proyectos conjuntos.

Sus objetivos principales son:

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones y de las matemáticas a través del intercambio de investigadores y estudiantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia de tecnologías y de innovación, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores para asegurar la continuidad de las redes existentes.

Apoya proyectos de investigación reuniendo al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes del programa STIC-AmSud y MATH-AmSud.

Artículo 2: Instituciones participantes

1) Las instituciones participantes:

Las instituciones participantes son las que co-financian los proyectos con equipos de sus países.

Las 17 instituciones participantes son:

- el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Desarrollo Internacional de Francia (MAEDI)
- el Centro Nacional de Investigación Científica de Francia (CNRS)
- el Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática de Francia (INRIA)
- el Instituto Mines-Télécom de Francia
- el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (MINCYT)
- la Coordinación para el Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior de Brasil (CAPES)

- el Instituto de Matemáticas Puras y Aplicadas de Brasil (IMPA)
- la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica de Chile (CONICYT)
- El centro de modelización matemática de Chile (CMM)
- La Facultad de Matemáticas de la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC)
- el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de Paraguay (CONACYT)
- el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de Perú (CONCYTEC)
- Instituto de Matemática y Ciencias Afines de Perú (IMCA)
- la Agencia Nacional de Investigación e Innovación de Uruguay (ANII)
- el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia (COLCIENCIAS)
- el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencias y Tecnología de Venezuela (MPPEUCT)
- la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación de Ecuador (SENESCYT).

2) La incorporación de nuevas instituciones al programa

El programa está abierto a la integración de nuevas instituciones francesas o latinoamericanas propuestas por al menos una de las instituciones que participan del programa.

Su incorporación debe ser solicitada mediante una carta de intención firmada por el responsable de la nueva institución y enviada a la Delegación regional de Cooperación para América del Sur.

La incorporación de una nueva institución al programa debe ser aprobada por todos los miembros del Comité directivo de forma unánime durante la celebración de la reunión anual.

Artículo 3: Comité directivo

1) Su composición:

El Comité directivo está compuesto por un representante de cada una de las instituciones participantes. Es nombrado por su institución.

El cambio de un miembro del Comité directivo debe ser anunciado por su institución a la Secretaría del programa.

Se recomienda a las instituciones que un miembro del comité científico no sea miembro del comité directivo

2) Sus funciones son:

- Definir las orientaciones estratégicas del programa
- Decidir las modificaciones del programa
- Decidir la incorporación de nuevas instituciones al programa
- Realizar la selección final de las candidaturas sobre la base de las propuestas del Comité científico
- Asignar los financiamientos
- Aprobar los informes de avance y los informes finales de los proyectos financiados (cada

miembro debe aprobar los informes de los proyectos financiados por su institución).

3) El presidente del Comité directivo:

Sus funciones son dirigir las reuniones del Comité directivo y representar al programa.

La presidencia del Comité directivo se alterna entre los miembros del Comité directivo. Es asumida por el representante del país que será el anfitrión de la reunión de los Comités directivo y científico el año siguiente.

La co-presidencia es ocupada por la Delegación regional de Cooperación para América del Sur.

Artículo 4: Comité científico

1) Su composición:

El Comité científico está compuesto por especialistas de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones de alto nivel designados por las instituciones que participan del programa. Cada institución es representada por un miembro.

El cambio de un miembro del Comité científico debe ser anunciado a la Secretaría del programa por su institución.

Se recomienda a las instituciones que un miembro del comité científico no sea miembro del comité directivo

2) Sus funciones son:

- Asegurar el seguimiento científico del programa
- Nombrar a los expertos externos para evaluar los proyectos recibidos en cada convocatoria a proyectos.
- Sobre la base de las evaluaciones de los expertos externos, elaborar una lista de los proyectos seleccionados, clasificarlos según su calidad científica y entregar una opinión sobre el plan de trabajo y el plan de financiamiento.
- Proponer la temática del seminario anual, en relación al país anfitrión.
- Evaluar los informes de avance y los informes finales de los proyectos financiados.

3) El presidente del Comité científico:

El Comité científico tiene un presidente, elegido por sus miembros por un periodo de tres años. Coordina las actividades del Comité científico y es el interlocutor con la Secretaría y el Comité directivo. Dirige las reuniones anuales del Comité científico y se encarga, con la ayuda de un asesor de su elección, de la redacción de las minutas de la reunión del Comité científico. Redacta las cartas de aceptación y de rechazo de los proyectos con el apoyo de la secretaria.

Toda renuncia debe ser comunicada por escrito a la Secretaría antes de la reunión anual, durante la cual se realizará la elección de un nuevo presidente del Comité científico.

Ética y confidencialidad

Si alguno de los miembros del comité participa en un proyecto o tiene un conflicto de interés con un postulante, deberá obligatoriamente informar a los otros miembros del comité y retirarse durante la discusión del proyecto.

Los miembros del comité deberán mantener la confidencialidad de las informaciones, evaluaciones y discusiones relativas a los proyectos STIC-AmSud y Math-AmSud.

Artículo 5: La Secretaría

1) La institución a cargo de la Secretaría:

La Secretaría está a cargo de una institución participante del programa. Puede ser transferida a otra institución latinoamericana participante por decisión del Comité directivo durante la reunión anual.

2) Sus funciones son:

- Preparar la redacción de la convocatoria anual a proyectos y transmitirla a todas las instituciones participantes.
- Recibir las propuestas y verificar la admisibilidad de los proyectos
- Verificar la recepción de los proyectos por parte de las instituciones involucradas.
- Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos en colaboración con el Comité científico (envío y recepción de las evaluaciones de los expertos externos).
- Actualizar una base de datos de los evaluadores externos.
- Solicitar los informes de avance y los informes finales al coordinador internacional y difundirlos a los comités.
- Apoyar la organización de la reunión anual de los Comités directivo y científico en colaboración con las instituciones del país anfitrión.
- Apoyar la organización de los seminarios científicos en cooperación con las instituciones del país anfitrión.
- Actualizar y animar el sitio web del programa.
- Facilitar los contactos entre los potenciales responsables científicos de proyectos a través del sitio web.

Artículo 6: La Delegación regional de Cooperación para América del Sur

El papel de la Delegación regional es apoyar la coordinación de las actividades del programa, en cooperación con la Secretaría. En particular:

- Asegura el co-financiamiento del programa y la organización de las reuniones anuales y de los seminarios científicos en América latina.
- Co-preside las reuniones del comité directivo y ánima los debates.
- Rinde cuentas al Ministerio de Asuntos Exteriores y del Desarrollo Internacional de Francia sobre el conjunto de las actividades del programa.

Artículo 7: Funcionamiento y repartición de la toma de decisión

Considerando los distintos niveles de decisiones a tomar y discutir en el marco de los Programas STIC Y MATH Amsud, se establece el siguiente funcionamiento:

- 1) Las decisiones políticas e inherentes a la organización y funcionamiento de los Programas, estarán a cargo de una representación única por país. En el caso de que algún país esté representado por más de una institución en el Comité Directivo, el organismo principal de ciencia y tecnología a nivel nacional o el organismo designado a tales efectos, deberá ser el coordinador de esa representación, siendo el portavoz de la decisión final que se adopte.
- 2) Las decisiones de aporte financiero a los proyectos radicarán en cada una de las instituciones miembros del Comité Directivo. Serán miembros del Comité Directivo todas las instituciones financiadoras de los proyectos.
- 3) Las recomendaciones científicas emanarán de los Comités Científicos, cuyos miembros son designados por las instituciones representadas en el Comité Directivo.

Artículo 8: Reunión y seminario anual

- 1) La reunión anual de los Comités directivo y científico:

Los Comités directivo y científico, con la presencia de la Secretaría, se reúnen una vez al año en el último trimestre del año. La fecha y el lugar se determinan durante la reunión anual por el Comité directivo a partir de las propuestas de la(s) institución(es) de los países que desean recibir. Cada país latinoamericano debe ser anfitrión en su turno, de la reunión anual de los comités.

El país anfitrión entrega un apoyo logístico y se encarga de la organización de la reunión anual, con la ayuda de la Secretaría.

El acta de la reunión anual es redactada por la Secretaría, leída al final de la reunión en presencia de todos los participantes y firmada por los miembros del comité directivo. En esta acta constan los proyectos aceptados, los financiamientos otorgados por cada institución, la fecha, el lugar y el tema de la próxima reunión de los comités y las eventuales modificaciones al programa e incorporaciones de nuevas instituciones. Toda decisión que figura en el acta debe ser respetada por las instituciones participantes del programa.

Con el fin de permitir a los participantes extranjeros de aprovechar el desplazamiento y organizar encuentros profesionales al margen de las actividades del programa, la Secretaría deberá comunicar lo antes posible, y a más tardar dos semanas antes del inicio de las reuniones de los comités, un programa de la reunión anual.

Pasajes de avión y viáticos para asistir a la reunión anual de los comités directivo y científico

Los pasajes de avión y viáticos de los miembros del comité directivo estarán a cargo de sus instituciones respectivas.

Los pasajes de avión y viáticos del presidente del comité científico serán financiados por su institución respectiva.

Los pasajes de avión y viáticos de los miembros franceses del comité científico serán financiados por sus instituciones respectivas.

Los miembros del comité científico se reunirán virtualmente una o dos semanas antes de la reunión anual para evaluar, si es necesario, y clasificar los proyectos. Únicamente los presidentes del comité científico de cada Programa asistirán a la reunión anual junto al comité directivo, con el objeto de contar con una experticia científico, en caso necesario, durante las decisiones propias a los programas y a los financiamientos de los proyectos.

2) Seminarios científicos

En paralelo a la reunión anual de los comités directivo y científico, un seminario científico sobre las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones convocando a jóvenes investigadores podrá ser organizado bajo la forma de talleres y/o sesiones paralelas. Su objetivo es promover los intercambios científicos de información entre investigadores, estimular la realización de proyectos y motivar la participación particularmente de los actores de país anfitrión.

El país anfitrión entrega un apoyo logístico y se encarga de la organización de los seminarios científicos, con la ayuda de la Secretaría.

La Delegación regional financiará los pasajes y viáticos de los conferencistas latino-americanos y el país anfitrión financiará los pasajes y los viáticos de los conferencistas franceses.

Algunos proyectos financiados por el programa pueden ser objeto de una presentación durante los seminarios científicos.

Artículo 9: Convocatoria a proyectos

1) El texto de la convocatoria a proyectos:

El texto de la convocatoria a proyectos es preparado por la Secretaría y validado por el Comité

directivo durante la reunión anual. Es redactado en inglés, español, francés.

2) La fecha y las modalidades de publicación:

El texto es publicado en inglés cada año en el mes de diciembre por la Secretaría en el sitio web del programa.

Cada institución es responsable de la publicación en su país en el idioma de su elección. Toda modificación sobre el texto de la convocatoria adoptada en la reunión anual, debe ser incorporada por las instituciones en sus respectivos llamados.

Artículo 10: Candidaturas

1) La recepción de las candidaturas:

Todo proyecto deberá ser enviado por el coordinador internacional a la Secretaría antes del 15 de mayo del año posterior a la publicación de la convocatoria. La Secretaría recibirá un ejemplar en inglés de todas las postulaciones y transmitirá a las instituciones socias los proyectos recibidos.

Los coordinadores brasileiros deberán realizar la inscripción al programa STIC-AmSud/MATH-AmSud en la página de CAPES, por medio del programa PGCI.¹

2) La validación de las candidaturas:

La Secretaría verificará la admisibilidad de los proyectos.

Los equipos de proyectos finalizados podrán presentar un nuevo proyecto de investigación, una vez entregado el informe final. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a equipos que no hayan participado del programa STIC-AmSud o MATH-AmSud

3) El proceso de evaluación:

El proceso de evaluación es supervisado por el Comité científico y su presidente, quienes nombran a los expertos externos. La Secretaría coordina el envío y recepción de las evaluaciones.

Dirigido por el Presidente del Comité científico, cada miembro del comité propondrá un

¹ Para toda información adicional, ponerse en contacto directamente con CAPES (sticamsud@capes.gov.br ; mathamsud@capes.gov.fr) o la Secretaría Internacional)

número de expertos externos para evaluar un número limitado de proyectos.

Las evaluaciones serán enviadas a la Secretaría que centralizará y transmitirá todas las evaluaciones a los miembros del Comité científico.

Cada proyecto debe ser evaluado por al menos dos expertos externos que no pertenezcan a instituciones que forman parte del proyecto evaluado. En caso de desacuerdo importante entre las dos evaluaciones, un tercer experto debe ser designado por el Comité científico.

Los expertos designados para evaluar los proyectos son científicos de alto nivel, sin relaciones con los proponentes del proyecto.

4) La elección de los proyectos

La elección de los proyectos es realizada durante la reunión anual de los comités.

A partir de las evaluaciones de los proyectos por los expertos externos, los miembros del Comité científico proceden a la clasificación de los proyectos según:

- La excelencia científica del proyecto,
- Su carácter innovador,
- La creación de nuevas colaboraciones internacionales,
- La complementariedad de los participantes,
- La transferencia mutua de competencias e innovaciones,
- Los antecedentes de los grupos de investigación,
- La participación de jóvenes investigadores en los intercambios.

Los miembros del Comité directivo, a partir de la clasificación transmitida por el Comité científico, realizan la selección final de las propuestas.

5) El anuncio de los resultados:

Después de la decisión del Comité directivo, la lista de los proyectos aceptados es publicada por la Secretaría en el sitio web del programa. Cada institución es responsable de la publicación de los resultados en su país.

Los resultados de la postulación es comunicada al coordinador internacional de cada proyecto por la Secretaría del Programa a través de correo electrónico.

Artículo 11: Financiamiento

1) El co-financiamiento por las instituciones participantes:

Los proyectos son co-financiados por las instituciones participantes involucradas en el proyecto. El monto del financiamiento anual por proyecto es adjudicado por el Comité directivo durante la reunión anual y señalado en el acta.

2) El tipo de financiamiento:

El programa financia la movilidad de investigadores entre los países participantes: estancias de

investigación, intercambios para la realización de talleres científicos y/o escuelas de verano, que permitan la participación de personal permanente, de jóvenes investigadores y de estudiantes.

La modalidad de financiamiento de los proyectos es la siguiente: **cada institución paga la movilidad de sus equipos de investigadores: pasajes y viáticos.**

Los investigadores pueden participar simultáneamente en varios proyectos, sin embargo sólo podrán beneficiarse de los intercambios en un solo proyecto.

3) El periodo del financiamiento:

Los proyectos tendrán una duración de dos años. La decisión de financiamiento para el segundo año estará subordinada tanto a la presentación y evaluación favorable de un informe de actividades académicas del primer año así como a las disponibilidades presupuestarias de cada institución participante del proyecto.

4) Renovaciones de financiamiento para un segundo año:

Un informe de avance debe ser enviado por el coordinador internacional a la Secretaría antes del 15 de octubre del primer año del proyecto.

Este informe debe ser evaluado por el Comité científico y aprobado por el Comité directivo sobre la base de los objetivos cumplidos y del plan de trabajo propuesto.

Para realizar esta evaluación, los informes de avance serán transmitidos a los miembros del comité científico, así como un cuadro de análisis. Este cuadro deberá ser completado y enviado a la Secretaría antes de la reunión anual.

Para que el financiamiento se otorgue para un segundo año, deberá ser aprobado por todas las instituciones que financian el proyecto.

Los miembros del Comité directivo emiten su opinión sobre la continuidad o no del segundo año del proyecto durante la reunión anual.

Artículo 12: Evaluación ex-post

1) El informe final:

Un informe final es solicitado al coordinador internacional de cada proyecto por la Secretaría al término de su proyecto. Deberá ser enviado por el coordinador internacional a la Secretaría a más tardar tres meses después de su término.

2) La evaluación de los informes finales:

El Comité directivo aprueba los informes finales, posterior a la evaluación realizada por Comité científico.

La Secretaría comunicará los resultados de la evaluación del informe final (aceptado, rechazado) a los coordinadores internacionales.

3) Los criterios de evaluación:

Los principales criterios de evaluación son:

- La calidad científica de los resultados
- El número de intercambios de investigadores
- La participación de estudiantes y las tesis realizadas
- El número de publicaciones co-firmadas (así como las menciones al programa en las publicaciones) y las ponencias a seminarios y coloquios
- Las colaboraciones desarrolladas con el sector privado
- La creación de sinergias con otros programas de investigación
- La puesta en marcha de nuevos programas de investigación entre Francia / Europa y América Latina.

4) Sanciones

Los responsables científicos nacionales así como el coordinador internacional cuyos informes finales, correspondientes a convocatorias anteriores, sean calificadas como rechazados o no hayan presentado el informe final no podrán presentarse a este concurso. Esta prohibición se extenderá por un plazo de tres años posteriores a la conclusión del proyecto anterior.

Artículo 13: Modificaciones al reglamento

El presente reglamento puede ser modificado por las instituciones participantes del programa durante la reunión anual del Comité directivo y con aprobación unánime.